

VIDA LABORAL

# Los autónomos que se jubilen y trabajen podrán cobrar hasta el 100% de pensión

PANORAMA | P. 19

**El retiro activo**

# Los autónomos jubilados que trabajen empezarían cobrando un 45% de pensión

► El Ministerio de Inclusión mejora su oferta de retiro activo para que más trabajadores por cuenta alarguen su vida laboral ► El Gobierno acaricia un acuerdo con patronal y sindicatos

GABRIEL UBIETO  
 Barcelona

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha mejorado su oferta para reformar la jubilación activa y tratar de convencer a más trabajadores, especialmente autónomos, para que alarguen su vida laboral más allá de la edad de retiro. El departamento dirigido por Elma Saiz ha planteado a los agentes sociales que los trabajadores que decidan demorar su retiro y seguir ejerciendo una vez se jubilen podrán empezar compatibilizando el 100% de su salario o ingresos y un 45% de pensión, para progresivamente ir aumentando dicho porcentaje hasta un 100% de la prestación pública a partir de los 11 años en jubilación activa, según explican distintas fuentes conocedoras de las negociaciones.

La Seguridad Social está muy cerca de lograr cerrar un acuerdo con patronal y sindicatos para reformar varias piezas del sistema público de pensiones, entre las que destacan la jubilación activa, así como la jubilación parcial o el mecanismo de coeficientes reductores para la jubilación anticipada, entre otros. Según las distintas fuentes, el pacto está cercano. La patronal CEOE ya ha citado a las 10 de la mañana de hoy a su comité ejecutivo para votar a favor o en contra de la reforma.

**Escala progresiva**

Uno de los puntos que está encallando ese sí definitivo es la jubilación parcial, donde las condiciones que deberán tener los trabajadores que entren como relevistas una vez un veterano acceda al retiro parcial aún no están claras. Donde sí hay un mayor consenso, si bien todavía falta algún fleco, es en materia de jubilación activa.

Actualmente, un trabajador o autónomo que decida jubilarse pero seguir ejerciendo empieza su nueva etapa compatibilizando un 50% de su pensión y un 100% de salario o ingresos. Y luego el trabajador no cobra más pensión hasta que se jubila definitivamente, abandona sus ingresos laborales y pasa al 100% de pensión.



Ricard Cugat

El lampista Manel Alcaraz realiza una revisión técnica.

## Los sindicatos quieren rebajar más los años de cotización mínimos para la jubilación anticipada

Ahora la Seguridad Social plantea una escala que progresivamente vaya aumentando el porcentaje de percepción de prestación pública, para así incentivar que los jubilados activos alarguen tanto como puedan o quieran sus vidas laborales y sigan cotizando al erario público.

El trabajador que inmediatamente de alcanzar la edad de jubilación pida cobrar la pensión pero seguir trabajando empezará compatibilizando un 45% de pensión y un 100% de sus ingresos laborales.

Por cada año que pase en jubilación activa, el porcentaje de pensión que cobra aumentará en 5%. Es decir, el segundo año ya cobrará un 50%, igual que ahora, y el tercer año ya cobrará más. A los seis años en activa cobrará un 75% de pensión y con 11 años alcanzará el tope del 100%.

Las condiciones respecto a la legislación actual también varían en el caso de que el trabajador implicado sea autónomo y tenga uno o más empleados a cargo. En este caso, empezaría cobrando el 75% de pensión y el 100% de sus rendimientos, para ir incrementando en cinco puntos por cada año que alargue su carrera el porcentaje que cobra de pensión. Es decir, en cinco años se plantaría también en un 100% de pensión y rendimientos. Estos autónomos con empleados saldrían perdiendo respecto a la actual legislación, en la que pueden

combinar el 100% de pensión y rendimientos desde el primer año de jubilación activa.

Aunque la Seguridad Social, en su propuesta, ha habilitado una segunda puerta para aumentar el porcentaje de pensión a cobrar si los trabajadores demoran el momento de empezar a cobrando la pensión. Cuantos más años demore empezar a consumir prestación pública, mayor porcentaje empezará recibiendo, a tenor de 45% de pensión el primer año, un 55% de pensión en el segundo, un 65% el tercer año, un 80% el cuarto y un 100% a partir del quinto. Porcentajes que mejoran sustancialmente las primeras ofertas del Ejecutivo, que empezó ese escalonado a partir del 30% de pensión.

En la jubilación parcial existe, de momento, el mayor escollo. Según apuntan distintas fuentes, los sindicatos ambicionan rebajar más los

años de cotización mínimos para poder acceder a la jubilación parcial anticipada ordinaria. La Seguridad Social ha planteado poder adelantar hasta tres años el retiro parcial (ahora son dos), a cambio de exigir tener 36 años y medio cotizados. Aquí las centrales le reclaman exigir menos años y las negociaciones continúan.

También para concretar la calidad del empleo que debe tener la persona que entre como relevista en caso de jubilación parcial. Parte de los veteranos que quieren dejar de trabajar parte de su jornada precisan, por ley, que la empresa contrate a otra persona para ir la formando y que reemplace al primero cuando este se jubile definitivamente. Ahí las centrales reclaman que el nuevo contratado sea indefinido, a tiempo completo, en un puesto de trabajo no amortizable y con mejores condiciones de acceso que el que se va. ■